

IV.2. Recomendación General

Considerando el resultado obtenido en la Auditoría Financiera aplicada al Departamento de Recursos Financieros del Sistema Educativo Estatal Regular, podemos conminar, seguir fortaleciendo cada uno de los procesos con el fin de identificar las acciones preventivas en la ejecución de cada uno de ellos para mejorar la eficiencia y eficacia a fin de identificar debilidades y cumplir con los objetivos institucionales.

Así mismo, recomendamos, se apeguen a lo establecido en el Art. 56, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, que a la letra dice: **Todo servidor público deberá cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause suspensión o deficiencia de dicho servicio, o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión.**

No omitimos mencionar, que las recomendaciones señaladas emitidas por este Órgano Interno de Control, fueron determinadas en base a la información y documentación revisada, siendo independientes las que sean señaladas por otras instancias fiscalizadoras.